



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. JUSTIFICACIÓN

Se justifica la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada por la falta de recursos materiales y humanos, con la especialización suficiente, existentes en este Servicio para llevar a cabo el mantenimiento y revisión de los mismos.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Se recoge en el ANEXO 1 la relación de instalaciones objeto del presente contrato así como su equipamiento, no obstante la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de cuantas instalaciones y equipamientos se incorporen a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, en los términos establecidos en la adjudicación para las ya existentes y en función del tipo de instalación y tecnología.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, se reserva igualmente la posibilidad de detraer instalaciones del objeto del contrato, motivándose estas variaciones por los siguientes conceptos:

- Cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones
- Cesión de gestión de instalaciones a otras entidades o áreas municipales
- Por cierres técnicos motivados por el Servicio de Instalaciones
- Incremento de plantilla propia

3. PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de todos los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, atendiendo a las consideraciones establecidas en la cláusula anterior. Las actuaciones deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, minimizando los posibles paros derivados de averías mediante la aplicación de mantenimiento preventivo.

El programa a cumplir por el adjudicatario será el que estipule la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, realizando, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- **Mantenimiento preventivo** : semestralmente. Esta actuación debe constar, como mínimo, de las siguientes comprobaciones:
 - Nivel de aceite



- Nivel de refrigerante
 - Estado de baterías (electrólito)
 - Funcionamiento de caldeo
 - Sistema de llenado de combustible
 - Estado de correas y manguitos
 - Conexiones
 - Señalización de alarmas
 - Arranque y parada manual
 - Depósito de combustible (fuga, agua)
 - Nivel de depósito nodriza
 - Circuito combustible
 - Fugas de agua
 - Comprobar y limpiar respiradero del cárter
 - Engrasar eje del ventilador
 - Comprobar funcionamiento de equipo de control
 - Tensado de correas del ventilador y alternador
 - Cargador de baterías
 - Limpieza externa de grupo electrógenos
 - Limpieza de filtro de aire
 - Comprobar sistema de parada
 - Comprobar aprietes, tornillería y sujeciones
 - Parada de emergencia
 - Alarma baja presión de aceite
 - Alarma alta temperatura de agua
 - Alarma bajo nivel de agua
 - Alarma bajo nivel de combustible
 - Alarma baja tensión de baterías
 - Arranque de grupo en manual
- **Revisión preventiva / Puesta a punto:** anualmente. Esta actuación debe constar, además de las recogidas en el punto anterior:
- Sustitución de anticongelante
 - Sustitución de aceite de motor
 - Sustitución de filtro de aceite
 - Sustitución de filtro de combustible
 - Sustitución de filtro de aire
 - Sustitución de filtro decantador de gases
 - Sustitución de filtro de agua
 - Sustitución de correas
 - Comprobar existencia de fugas de aceite
 - Comprobar fugas de salida de gases
 - Comprobar chimenea de gases de escape
 - Estanqueidad de circuito de chimenea de escape
 - Estanqueidad de circuito y depósito de combustible
 - Funcionamiento de equipo de trasiego
 - Estado de materiales aislantes
 - Limpieza externa del radiador



- Estado de sistema de refrigeración remoto
- Canalización de aire y refrigeración
- Funcionamiento del interruptor general
- Arranque de grupo en manual
- Arranque de grupo en automático y conexión a carga 10 minutos
- Pruebas en carga
- Limpieza de carenado

Para la realización de los trabajos se observará la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, siendo única y exclusiva responsable la empresa que resulte adjudicataria del concurso objeto de este pliego, declinando la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad derivada de la falta de cumplimiento de las normas antes referidas.

4. PRESTACIONES

4.1. Mantenimiento de Grupo Electrógenos

Quedan incluidas dentro del presente pliego, sin cargo adicional para la Concejalía de Deportes, las reparaciones de equipos y/o sustitución de piezas imputables a la falta y/o defecto de mantenimiento preventivo, necesarias para el correcto funcionamiento de los grupos electrógenos.

Antes del inicio de la prestación, el adjudicatario, bajo la supervisión del responsable del contrato, nombrado al efecto por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, inspeccionará las instalaciones, realizando un inventario de los equipamientos e instalaciones existentes así como evaluación de su estado de funcionamiento, remitiendo al Área de Contratación informe firmado y sellado por el adjudicatario, con el conforme del Servicio de Instalaciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

4.2. Averías. Respuestas a averías

La empresa mantenedora deberá dar respuesta a todos los avisos de averías. A tal fin se dispondrá de un teléfono de emergencias disponible las 24 horas. El tiempo de respuesta no podrá superar las veinticuatro horas en días laborables, siendo atendidas el primer día laborable en caso de que el aviso se produjera en festivo.

5. ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS

El adjudicatario se compromete durante todo el tiempo del contrato a disponer de los siguientes recursos:

- **Recursos Humanos:** Los técnicos y/u oficiales que presten sus servicios en el contrato que se suscriba como resultado del procedimiento deberán estar en posesión de los certificados de formación específicos.
- **Recursos materiales:** El adjudicatario deberá proveer a los técnicos designados para la ejecución del contrato de los equipos e instrumentación,



así como de las herramientas y demás materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Deberá asimismo poner a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, libros de mantenimiento suficientes para proveer a todas las instalaciones que lo requieran.

Los recursos contemplados en la presente cláusula tienen carácter contractual esencial. En caso de incumplimiento, procederán las penalizaciones previstas en este Pliego.

6. CONTROL, INSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Control del servicio

El servicio prestado por el adjudicatario será supervisado por el responsable del contrato, el Supervisor de Infraestructuras de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

La empresa adjudicataria designará un Técnico, formado y con experiencia en grupos electrógenos que será quien reciba las instrucciones y directrices del responsable designado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

6.2. Inspección

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, que conformará las facturas que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud Laboral por el órgano competente de la Concejalía de Deportes de Granada, teniendo ambos no solo las facultades inspectoras, sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios.

Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto, la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

6.3. Documentación

- Libros de mantenimiento.- Será obligación del adjudicatario, la actualización de los datos y revisiones requeridos que deberán reflejarse en el libro de mantenimiento.

Los libros deberán estar situados en los respectivos locales de ubicación de las instalaciones.

- Informes de actuaciones.- Sin menoscabo de la información que haya de reflejarse en los libros de mantenimiento, se entregará informe escrito de todas las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

actuaciones realizadas en el periodo por la empresa mantenedora, ya sean de mantenimiento preventivo o correctivo, describiendo detalladamente cada una de ellas de la manera siguiente:

- Edificio en el que se ha actuado.
- Fecha y hora de la actuación y/o aviso de avería (en su caso).
- Fecha y hora del inicio y final de la intervención.
- Circuito o máquina afectada y locales o zonas a las que sirve.
- Materiales empleados en la reparación y/o revisión.
- Breve descripción de la acción correctora realizada.

7. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y resto de normativa vigente en la materia.

El adjudicatario queda obligado a informar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada de cualquier anomalía que pueda suponer emisiones ilegales o desproporcionadas o cualquier anomalía con impacto en el medioambiente.

Granada a 30 de enero 2017
Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO I

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, será de **DOS AÑOS** prorrogable hasta un máximo de 4 años.

2. PRESUPUESTO. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Anualidad Presupuesto	Precio sin IVA	Precio con IVA
Primer año	2.855,88 €	3.455,61 €
Segundo año	2.855,88 €	3.455,61 €
Total contrato	5.711,76 €	6.911,23 €

Precios unitarios base de licitación.- Se establecen como precios unitarios, base para la licitación, los que se detallan a continuación:

- *Precios unitarios (incluida revisión semestral y anual):*

DESCRIPCIÓN	INSTALACIÓN	PRECIO sin IVA	Precio con IVA
Grupo electrógeno Himoinsa HIW-40 STD 32 KVA	Pabellón Paquillo Fernández	640,79 €	775,36 €
Grupo electrógeno Himoinsa HFW-60 60 KVA	Complejo Deportivo Bola de Oro	713,87 €	863,78 €
Grupo electrógeno Himoinsa SDM 30 KVA	Complejo Deportivo Chana	442,62 €	535,57 €
Grupo electrógeno Electra Molins 100 KVA	Complejo Deportivo Nuñez Blanca	858,20 €	1.038,42 €
Grupo electrógeno Gesan L6 3.824kw	Sala de Barrio El Fargue	200,40 €	242,48 €

Los precios unitarios se refieren a cada actuación a realizar por unidad de las diferentes categorías, e incorporan todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedan excluidas las reparaciones puntuales que sean necesarias en los distintos grupos debido a averías extraordinarias, que no son objeto de este contrato.



Partida Presupuestaria

El contrato que se suscriba como consecuencia de este procedimiento se ampara en el crédito inicialmente consignado para el ejercicio 2017 en la partida presupuestaria 0501. 34201.21300 – Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato permanecerá inalterable durante la vigencia del mismo.

4. CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION

4.1. Criterios evaluables de forma automática cien (100) puntos

Económicos

1.- Descuento sobre el precio unitario base de licitación (incluido revisión semestral y revisión anual)

Se valorará con **cien puntos (100)** el mayor porcentaje de descuento ofertado, a aplicar sobre el precio unitario base de licitación de las revisiones anuales, y con 0 puntos cuando el descuento sea 0, ponderándose el resto de ofertas de forma proporcional.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc, quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en proporción no superior al 30% del contrato, debiendo indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En materia de subcontratación, tanto en la presentación de ofertas como en la prestación y el pago, se estará a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- Por la incorporación de instalaciones y equipamientos.



- Por supresión de instalaciones y equipamientos.

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 25% del presupuesto del mismo, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

8. PENALIZACIONES

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades.

1.- Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento reiterado de la calidad de los servicios.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa.
- La reiteración de tres faltas leves cometidas en un año.
- La no actualización de los libros de mantenimiento.
- No entregar informe de las actuaciones realizadas.
- No disponer de los recursos humanos y materiales a los que se refiere la clausula 5.
- Tiempo de respuesta superior a 24 horas en días laborables.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- Y en todo caso se considerará *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento.

- La reiteración de tres faltas graves en un año.

- Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Y en todo caso se entenderá como *infracción muy grave* toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

Granada a 30 de enero 2017
Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. JUSTIFICACIÓN

Se justifica la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada por la falta de recursos materiales y humanos, con la especialización suficiente, existentes en este Servicio para llevar a cabo el mantenimiento y revisión de los mismos.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el servicio de mantenimiento y reparación de los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Se recoge en el ANEXO 1 la relación de instalaciones objeto del presente contrato así como su equipamiento, no obstante la empresa adjudicataria estará obligada al mantenimiento de cuantas instalaciones y equipamientos se incorporen a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, en los términos establecidos en la adjudicación para las ya existentes y en función del tipo de instalación y tecnología.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, se reserva igualmente la posibilidad de detraer instalaciones del objeto del contrato, motivándose estas variaciones por los siguientes conceptos:

- Cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones
- Cesión de gestión de instalaciones a otras entidades o áreas municipales
- Por cierres técnicos motivados por el Servicio de Instalaciones
- Incremento de plantilla propia

3. PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de todos los grupos electrógenos ubicados en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, atendiendo a las consideraciones establecidas en la cláusula anterior. Las actuaciones deberán asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, minimizando los posibles paros derivados de averías mediante la aplicación de mantenimiento preventivo.

El programa a cumplir por el adjudicatario será el que estipule la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento, realizando, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- **Mantenimiento preventivo** : semestralmente. Esta actuación debe constar, como mínimo, de las siguientes comprobaciones:
 - Nivel de aceite



- Nivel de refrigerante
 - Estado de baterías (electrólito)
 - Funcionamiento de caldeo
 - Sistema de llenado de combustible
 - Estado de correas y manguitos
 - Conexiones
 - Señalización de alarmas
 - Arranque y parada manual
 - Depósito de combustible (fuga, agua)
 - Nivel de depósito nodriza
 - Circuito combustible
 - Fugas de agua
 - Comprobar y limpiar respiradero del cárter
 - Engrasar eje del ventilador
 - Comprobar funcionamiento de equipo de control
 - Tensado de correas del ventilador y alternador
 - Cargador de baterías
 - Limpieza externa de grupo electrógenos
 - Limpieza de filtro de aire
 - Comprobar sistema de parada
 - Comprobar aprietes, tornillería y sujeciones
 - Parada de emergencia
 - Alarma baja presión de aceite
 - Alarma alta temperatura de agua
 - Alarma bajo nivel de agua
 - Alarma bajo nivel de combustible
 - Alarma baja tensión de baterías
 - Arranque de grupo en manual
- **Revisión preventiva / Puesta a punto:** anualmente. Esta actuación debe constar, además de las recogidas en el punto anterior:
- Sustitución de anticongelante
 - Sustitución de aceite de motor
 - Sustitución de filtro de aceite
 - Sustitución de filtro de combustible
 - Sustitución de filtro de aire
 - Sustitución de filtro decantador de gases
 - Sustitución de filtro de agua
 - Sustitución de correas
 - Comprobar existencia de fugas de aceite
 - Comprobar fugas de salida de gases
 - Comprobar chimenea de gases de escape
 - Estanqueidad de circuito de chimenea de escape
 - Estanqueidad de circuito y depósito de combustible
 - Funcionamiento de equipo de trasiego
 - Estado de materiales aislantes
 - Limpieza externa del radiador



- Estado de sistema de refrigeración remoto
- Canalización de aire y refrigeración
- Funcionamiento del interruptor general
- Arranque de grupo en manual
- Arranque de grupo en automático y conexión a carga 10 minutos
- Pruebas en carga
- Limpieza de carenado

Para la realización de los trabajos se observará la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, siendo única y exclusiva responsable la empresa que resulte adjudicataria del concurso objeto de este pliego, declinando la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad derivada de la falta de cumplimiento de las normas antes referidas.

4. PRESTACIONES

4.1. Mantenimiento de Grupo Electrógenos

Quedan incluidas dentro del presente pliego, sin cargo adicional para la Concejalía de Deportes, las reparaciones de equipos y/o sustitución de piezas imputables a la falta y/o defecto de mantenimiento preventivo, necesarias para el correcto funcionamiento de los grupos electrógenos.

Antes del inicio de la prestación, el adjudicatario, bajo la supervisión del responsable del contrato, nombrado al efecto por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, inspeccionará las instalaciones, realizando un inventario de los equipamientos e instalaciones existentes así como evaluación de su estado de funcionamiento, remitiendo al Área de Contratación informe firmado y sellado por el adjudicatario, con el conforme del Servicio de Instalaciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

4.2. Averías. Respuestas a averías

La empresa mantenedora deberá dar respuesta a todos los avisos de averías. A tal fin se dispondrá de un teléfono de emergencias disponible las 24 horas. El tiempo de respuesta no podrá superar las veinticuatro horas en días laborables, siendo atendidas el primer día laborable en caso de que el aviso se produjera en festivo.

5. ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS

El adjudicatario se compromete durante todo el tiempo del contrato a disponer de los siguientes recursos:

- **Recursos Humanos:** Los técnicos y/u oficiales que presten sus servicios en el contrato que se suscriba como resultado del procedimiento deberán estar en posesión de los certificados de formación específicos.
- **Recursos materiales:** El adjudicatario deberá proveer a los técnicos designados para la ejecución del contrato de los equipos e instrumentación,



así como de las herramientas y demás materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Deberá asimismo poner a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, libros de mantenimiento suficientes para proveer a todas las instalaciones que lo requieran.

Los recursos contemplados en la presente cláusula tienen carácter contractual esencial. En caso de incumplimiento, procederán las penalizaciones previstas en este Pliego.

6. CONTROL, INSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Control del servicio

El servicio prestado por el adjudicatario será supervisado por el responsable del contrato, el Supervisor de Infraestructuras de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

La empresa adjudicataria designará un Técnico, formado y con experiencia en grupos electrógenos que será quien reciba las instrucciones y directrices del responsable designado por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

6.2. Inspección

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, que conformará las facturas que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud Laboral por el órgano competente de la Concejalía de Deportes de Granada, teniendo ambos no solo las facultades inspectoras, sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios.

Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto, la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

6.3. Documentación

- **Libros de mantenimiento.**- Será obligación del adjudicatario, la actualización de los datos y revisiones requeridos que deberán reflejarse en el libro de mantenimiento.

Los libros deberán estar situados en los respectivos locales de ubicación de las instalaciones.

- **Informes de actuaciones.**- Sin menoscabo de la información que haya de reflejarse en los libros de mantenimiento, se entregará informe escrito de todas las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

actuaciones realizadas en el periodo por la empresa mantenedora, ya sean de mantenimiento preventivo o correctivo, describiendo detalladamente cada una de ellas de la manera siguiente:

- Edificio en el que se ha actuado.
- Fecha y hora de la actuación y/o aviso de avería (en su caso).
- Fecha y hora del inicio y final de la intervención.
- Circuito o máquina afectada y locales o zonas a las que sirve.
- Materiales empleados en la reparación y/o revisión.
- Breve descripción de la acción correctora realizada.

7. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y resto de normativa vigente en la materia.

El adjudicatario queda obligado a informar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada de cualquier anomalía que pueda suponer emisiones ilegales o desproporcionadas o cualquier anomalía con impacto en el medioambiente.

Granada a 30 de enero 2017
Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO I

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, será de **DOS AÑOS** prorrogable hasta un máximo de 4 años.

2. PRESUPUESTO. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Anualidad Presupuesto	Precio sin IVA	Precio con IVA
Primer año	2.855,88 €	3.455,61 €
Segundo año	2.855,88 €	3.455,61 €
Total contrato	5.711,76 €	6.911,23 €

Precios unitarios base de licitación.- Se establecen como precios unitarios, base para la licitación, los que se detallan a continuación:

- *Precios unitarios (incluida revisión semestral y anual):*

DESCRIPCIÓN	INSTALACIÓN	PRECIO sin IVA	Precio con IVA
Grupo electrógeno Himoinsa HIW-40 STD 32 KVA	Pabellón Paquillo Fernández	640,79 €	775,36 €
Grupo electrógeno Himoinsa HFW-60 60 KVA	Complejo Deportivo Bola de Oro	713,87 €	863,78 €
Grupo electrógeno Himoinsa SDM 30 KVA	Complejo Deportivo Chana	442,62 €	535,57 €
Grupo electrógeno Electra Molins 100 KVA	Complejo Deportivo Nuñez Blanca	858,20 €	1.038,42 €
Grupo electrógeno Gesan L6 3.824kw	Sala de Barrio El Fargue	200,40 €	242,48 €

Los precios unitarios se refieren a cada actuación a realizar por unidad de las diferentes categorías, e incorporan todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedan excluidas las reparaciones puntuales que sean necesarias en los distintos grupos debido a averías extraordinarias, que no son objeto de este contrato.



Partida Presupuestaria

El contrato que se suscriba como consecuencia de este procedimiento se ampara en el crédito inicialmente consignado para el ejercicio 2017 en la partida presupuestaria 0501. 34201.21300 – Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

3. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato permanecerá inalterable durante la vigencia del mismo.

4. CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACION

4.1. Criterios evaluables de forma automática cien (100) puntos

Económicos

1.- Descuento sobre el precio unitario base de licitación (incluido revisión semestral y revisión anual)

Se valorará con **cien puntos (100)** el mayor porcentaje de descuento ofertado, a aplicar sobre el precio unitario base de licitación de las revisiones anuales, y con 0 puntos cuando el descuento sea 0, ponderándose el resto de ofertas de forma proporcional.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc, quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

6. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en proporción no superior al 30% del contrato, debiendo indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En materia de subcontratación, tanto en la presentación de ofertas como en la prestación y el pago, se estará a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- Por la incorporación de instalaciones y equipamientos.



- Por supresión de instalaciones y equipamientos.

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 25% del presupuesto del mismo, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

8. PENALIZACIONES

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades.

1.- Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento reiterado de la calidad de los servicios.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a facilitar al Ayuntamiento.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa.
- La reiteración de tres faltas leves cometidas en un año.
- La no actualización de los libros de mantenimiento.
- No entregar informe de las actuaciones realizadas.
- No disponer de los recursos humanos y materiales a los que se refiere la clausula 5.
- Tiempo de respuesta superior a 24 horas en días laborables.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- Y en todo caso se considerará *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses del Ayuntamiento.

- La reiteración de tres faltas graves en un año.

- Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Y en todo caso se entenderá como *infracción muy grave* toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

Granada a 30 de enero 2017
Jefa del Servicio de Instalaciones

Fdo. Beatriz de Andrés Docio